



DECRETO N° 1126

NEUQUÉN, 31 AGO 2009

El Expediente OE N° 2238-M-09, originado en el Pase N° 85/09 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, remite al área de Presupuesto, fotocopias de Cédulas de Notificación con planillas actualizadas a la fecha aprobadas judicialmente y Sentencia de Cámara en la cual se condena al Municipio al pago del capital a los actores y de los honorarios de los letrados y peritos intervinientes, correspondientes a los autos caratulados: **"ALFARO JULIO C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/DAÑOS Y PERJUICIOS"** (Expediente N° 313671/4), y **"GORRIA LEONARDO GUILLERMO C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/DAÑOS Y PERJUICIOS"** (Expediente N° 322307/95), unificados en Segunda Instancia bajo la carátula mencionada en primer término, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3; solicitando se verifique si existe partida presupuestaria para proceder al pago según detalle, por la suma total de \$ 23.188,60.-;

Que por Pase N° 203/09, la División Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 3-I-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", dispone de crédito presupuestario suficiente; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 1675;

Que por Pase N° 95/09, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal que autorice el pago solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados **"ALFARO JULIO C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/DAÑOS Y PERJUICIOS"** (Expediente N° 313671/4), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° 3, por la suma total de **PESOS VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 23.188,60)**, en concepto de capital e

intereses a pagar a los actores y honorarios regulados a los letrados y peritos intervinientes en Primera y Segunda Instancia; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Pase N° 95/09.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 3-I-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de ----- Asuntos Jurídicos, con adjunción de la boleta de depósito, a los efectos de su presentación en los expedientes judiciales.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

MG.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-

